

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**1899**

*ACUERDO de 29 de enero de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131, 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 180, 181, 182, 183, 186 y 187.1 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial; la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 29 de enero de 2002, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los Jueces electos.
- b) Los que se hallaren en condiciones legales para ser promovidos a la categoría de Magistrado cuando se haya iniciado el trámite de promoción.
- c) Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
- d) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al proceso sancionador.
- e) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos tres años desde la fecha de nombramiento.
- f) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurridos dos años desde el nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Segunda.—Deberán participar en este concurso:

- a) Los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- b) Los Jueces en situación administrativa de suspensión definitiva superior a los seis meses que, una vez finalizado el período de suspensión, hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- c) Los Jueces rehabilitados.

Los reingresados al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión definitiva que obtengan destino en este concurso, no podrán deducir nueva petición hasta transcurridos dos años desde su nombramiento.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Constituirá mérito preferente el conocimiento de la lengua oficial y del Derecho civil especial o foral propios de las Comunidades Autónomas, en los términos previstos en los artículos 110, 112 y 114 del Reglamento de la Carrera Judicial.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos tres años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas trascurrido el plazo anterior.

Las solicitudes, desistimiento y modificaciones dirigidos al Consejo General del Poder Judicial podrán formularse dentro del plazo establecido, por telégrafo o por fax (número de fax del Registro General 91/700.63.58), con obligación de cursar la instancia por escrito simultáneamente, debiendo tener ésta su entrada en el Registro General del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes al de expiración del plazo de presentación de instancias. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez.

Las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de mayo de 1995, como anexo al Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 18 de abril.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud.

Séptima.—Contra el Acuerdo de la Comisión Permanente podrá interponerse recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Relación de plazas que se anuncian**

##### *Comunidad Autónoma de Andalucía*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valverde del Camino (Huelva).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Carolina (Jaén).

##### *Comunidad Autónoma de Castilla y León*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Medina del Campo (Valladolid), con funciones de Registro Civil.

##### *Comunidad Valenciana*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de San Vicente del Raspeig (Alicante).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Catarroja (Valencia), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Liria (Valencia).

## Comunidad Autónoma del País Vasco

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Tolosa (Guipúzcoa), con funciones de Registro Civil.

Madrid, 29 de enero de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**1900** *RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se amplía el plazo del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno promoción interna, convocado por Resolución de 16 de noviembre de 2000.*

Por Resolución de 16 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 30), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, regulándose en la base 7.2 que la duración máxima del proceso selectivo, para el turno de promoción interna, sería de cuatro meses, plazo que podría ser ampliado, si concurriese causa objetiva que lo justificare.

La complejidad del proceso selectivo, el alto número de aspirantes admitidos y de alegaciones formuladas, determinan la imposibilidad de finalizar dentro del plazo previsto en la citada Resolución,

Esta Secretaría de Estado, oído el Tribunal Calificador Único, ha resuelto ampliar la duración del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno promoción interna, previsto en la base 7.2 de la Resolución de 16 de noviembre de 2000, hasta el 24 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Madrid, 18 de enero de 2002.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**1901** *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales (turno restringido de concurso de méritos), convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 2000, y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos.*

Vistas y resueltas las alegaciones formuladas a la relación provisional de aprobados y recibida del Tribunal Calificador número 1, la relación definitiva de aspirantes que han superado el Concurso, convocado por Resolución de 16 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del día 30),

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Orden de 30 de enero de 1988 y el artículo 49 del Real Decreto 1924/1986, de 29 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos, ha acordado:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el concurso, remitida por el Tribunal número 1, que figura en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Acordar el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos a los aspirantes aprobados, con la consideración de funcionarios en prácticas, a fin de seguir en dicho Centro el curso teórico-práctico de selección, al que se refiere el artículo 17 de las normas de la convocatoria y el Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.

Tercero.—Señalar la fecha del 2 de abril de 2002, a las 11 horas, para el comienzo del curso en el Centro de Estudios Jurídicos.

Cuarto.—Convocar, con la consideración de funcionario en prácticas, a doña María Ángeles Carlavilla Noguera para realizar el curso teórico-práctico de selección el próximo día 2 de abril de 2002, a las once horas, en el Centro de Estudios Jurídicos, Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid.

Quinto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, a 22 de enero de 2002.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

### ANEXO

**Relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno promoción interna, convocados por Resolución de 16 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 30)**

Número	NIF	Apellidos y nombre	Nota
1	3.086.236-G	Llana Vicente, Marino de la .....	37,95
2	9.260.450-Y	Tejedor Muñoz, Francisco Javier ....	37,80
3	9.670.867-B	Nicolás Serrano, María Teresa .....	36,65
4	10.036.958-B	Lozano Blanco, Rosa María .....	36,30
5	46.325.866-W	Montón Márquez, Alberto .....	36,05
6	8.773.034-Y	Cuadra García, Alejandro .....	35,30
7	37.737.526-T	Bailach Minguell, María Teresa .....	34,90
8	26.161.040-N	Martínez Pino, Juan Manuel .....	34,75
9	5.889.161-B	Nevado Romero, Bienvenido .....	34,60
10	22.659.717-W	Verdeguer López, Vicente .....	34,50
11	26.436.616-W	García Lainez, Juan Antonio .....	34,20
12	5.203.017-A	Ortiz Herrera, Silvia .....	34,04
13	78.045.909-D	Terre Rubies, María Montserrat .....	33,80
14	42.880.533-T	Pérez Cabrera, M. del Rosario .....	33,70
15	37.662.531-P	Illa Pujals, Jaime .....	33,65
16	46.026.264-K	Pérez Sánchez, Francisco .....	33,45
17	20.415.360-P	Valles Llorens, Enrique .....	33,40
18	6.542.621-H	Vega Alonso, Josefa .....	33,35
19	41.441.773-M	Juan Mari, Josefa .....	33,30
20	50.417.252-X	Molina Pérez, Juan Antonio .....	33,25
21	22.472.979-R	Romero Fernández, Juan Antonio ...	33,20

**1902** *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,